ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0834-2025
CONTRATISTA	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.116.807-7
OBJETO	ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.254.980.600,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de agosto 2025
FECHA DE INICIO	28 de agosto 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025
ADICIONES	$21.127.476.728
VALOR TOTAL A LA FECHA	($63.382.457.328)
PRÓRROGAS	Modificación 3 del 26 de diciembre de 2025 Modificación 4 del 27 de febrero de 2026 Modificación 5 del 31 de marzo de 2026 Modificación 6 del 30 de abril de 2026 Modificación 7 del 29 de mayo de 2026 Modificación 8 del 30 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de julio de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En calidad de supervisor del contrato 4151.010.26.1.0834-2025, suscrito entre la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura y la empresa PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., según la función otorgada mediante designación, que indica: "e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones". respetuosamente solicito adelantar los trámites administrativos para autorizar la prórroga de derechos económicos del contrato suscrito.

ANTECEDENTES:

Que la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, el doce (12) de julio de 2025 publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto pliego de condiciones y demás anexos del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. 4151.010.32.1.0574-2025 cuyo objeto fue: "ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL".

Que mediante resolución No. 4151.010.21.1.0157 del 21 de agosto de 2025 la SecretarÍa de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, previa recomendación del equipo asesor evaluador ADJUDICÓ el contrato de compra venta para el Lote 1 - MAQUINARIA AMARILLA y Lote 2 - PAVIMENTACIÓN a PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., identificada con NIT 830.116.807-7 representada legalmente por el señor PEDRO WALTER CANO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.570.573 de Envigado - Antioquía.

Que como consecuencia de la Adjudicación, el veintiuno (21) de agosto de 2025 la Secretaría de Infraestructura y PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. identificada con el NIT. 830.116.807-7, suscribieron el contrato de Compra Venta No. 4151.010.26.1.0834-2025, cuyo objeto contractual es: "ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.254.980.600,00) correspondiente a LOTE 1 Maquinaria Amarilla por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($14.655.072.600) y LOTE 2 Pavimentación por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M.CTE ($27.599.908.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 28 de agosto de 2025, se dio inicio al plazo de ejecución del contrato y se estableció como fecha de terminación del mismo el 30 de diciembre de 2025.

Que mediante modificación No. 1 del 14 de noviembre de 2025 se adiciona al contrato la suma de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($21.127.476.728) dejando como nuevo valor del contrato la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($63.382.457.328), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que mediante modificatorio No. 2 del 19 de diciembre de 2025 se realizó la cesión de derechos económicos realizada por el contratista Partequipos Maquinaria S.A.S., a favor de DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT. 830.044.266-2, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ML ($7.611.628.000,00).

Que la cesión del contrato se aceptó única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que surgieron a la vida jurídica con el Cedente al momento de la suscripción del contrato de compra No. 4151.010.26.1.0834-2025, así mismo, cualquier diferencia o reclamación que surja entre el cedente y el cesionario, no es de competencia de la entidad y la mantendrá indemne de cualquier reclamación entre estos.

Que mediante modificatorio No. 3 del 26 de diciembre de 2025 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 28 de febrero de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 4 del 27 de febrero de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 31 de marzo de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 5 del 31 de marzo de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de abril de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que mediante modificatorio No. 6 del 30 de abril de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de mayo de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 7 del 29 de mayo de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de junio de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 8 del 30 de junio de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de julio de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que el 30 de julio de 2026, el contratista Partequipos Maquinaria S.A.S., presenta solicitud de ampliación del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2026, con base en los siguientes argumentos:

"... **ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. EQUIPOS ENTREGADOS

ENTREGAS - LOTE 1					
Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	referencia	**ESTADO**
1	Minicargador	CASE	7	SR210B	**ENTREGADO**
2	Motoniveladoras	CASE	3	845C	**ENTREGADO**
3	Máquina selladora de fisuras	KEBCO	1	LS500	**ENTREGADO**
4	Cargadores frontales	CASE	2	821G	**ENTREGADO**
5	Retroexcavadora cargadora	CASE	1	851 FX	**ENTREGADO**
6	Retroexcavadora cargadora Extensión	CASE	3	851 FX E	**ENTREGADO**
7	Martillo para minicargador	OKADA	5	OKADA400	**ENTREGADO**
8	Martillo para retroexcavadora	OKADA	3	OKADA800	**ENTREGADO**
9	Barredora para minicargador	EUROIMPLEMENTOS	3	03CBTI1700SP	**ENTREGADO**
9	Barredora para minicargador	ATTLAR	1	03CBTI1700SP	**ENTREGADO**
10	Balde Multipropósito	PALADÍN	5	BALDE	**ENTREGADO**

ENTREGAS - LOTE 2					
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Cantidad**	**referencia**	**ESTADO**
1	Rodillos neumáticos Rotación	DYNAPAC	3	CP1200	ENTREGADO
2	Rodillo Compactador Tandem MIX	DYNAPAC	3	CC2200 VI	ENTREGADO
3	Pavimentadoras de asfalto de cadenas	DYNAPAC	4	F1800C	ENTREGADO
4	Compactadores de suelos vibratorios	DYNAPAC	5	CA1500D	ENTREGADO
5	Perfiladoras de pavimento en frío Pequeña	BOMAG	2	BM500	ENTREGADO

ENTREGAS - LOTE 4				
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Cantidad**	**ESTADO**
1	Volqueta 7 metros cúbicos	Mercedes Benz	8	ENTREGADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	Volqueta dobletroque	Mercedes Benz	5	ENTREGADO
3	Camion de estacas sencillos	Chevrolet	8	ENTREGADO
4	Carrotanque	Mercedes Benz	3	ENTREGADO
5	Tractocamión	Freightliner	2	ENTREGADO
6	Carro Taller	Mitsubishi	1	ENTREGADO

2. EQUIPOS EN PROCESO DE MATRÍCULA

Ítem	Descripción	Marca	referencia	Cantidad	FECHA ACTUALIZADA
	Hormigonera autocargable	D'Avino	440.2 Master	1	15/08/2026

Desde el 09 de junio de 2026, la Secretaría de Infraestructura dio inicio al trámite de matrícula del vehículo ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en cumplimiento del procedimiento interno establecido para estos casos.

Una vez surtidas las actuaciones de competencia de dicha Unidad, el 16 de junio de 2026 se informó que el trámite debía continuar ante la Secretaría de Movilidad competente, para lo cual la documentación correspondiente fue remitida a la Secretaría de Infraestructura y posteriormente entregada a nosotros, como encargados de adelantar el proceso de matrícula.

En desarrollo de dicho trámite, no ha sido posible culminar la matrícula del vehículo, toda vez que el NIT de la Entidad se encuentra bloqueado por la existencia de multas registradas en el sistema, situación que impide la finalización del procedimiento administrativo ante el organismo de tránsito.

Es importante señalar que la Entidad ha venido adelantando las actuaciones necesarias para superar esta situación y gestionar el levantamiento de las restricciones que afectan su registro, con el propósito de obtener la matrícula del vehículo en el menor tiempo posible. Sin embargo, mientras persista el bloqueo asociado al NIT de la Entidad, no será posible culminar satisfactoriamente el trámite de matrícula.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. EQUIPOS EN IMPORTACIÓN

CRONOGRAMA ENTREGA						
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**referencia**	**Cantidad**	**FECHA ACTUALIZADA**	**ESTADO**
1	Perfiladoras de pavimento en frío Grande	BOMAG	BM1000	2	27/09/2026	En tránsito marítimo

En relación con las fresadoras BM1000, informamos que los equipos ya se encuentran fabricados y actualmente se encuentran en tránsito marítimo.

Aquí es importante precisar, que la transición de motores con estándar de emisiones Tier III a Tier IV en las fresadoras BOMAG BM-1000/20 generó ajustes en los procesos de fabricación debido a la incorporación de nuevos sistemas de control de emisiones, componentes electrónicos y tecnologías de postratamiento de gases. Estos cambios implicaron la adecuación de las líneas de producción, la certificación de los nuevos equipos y la disponibilidad de componentes especializados, factores que incidieron en los tiempos de fabricación y entrega de las máquinas.

De acuerdo con la información remitida por Komatsu en la comunicación previamente enviada, los equipos fueron recogidos en el puerto de Shanghái el 24 de julio de 2026, y se estima su arribo al puerto de Buenaventura el 26 de agosto de 2026.

Una vez los equipos arriben a territorio colombiano, se dará inicio al proceso logístico y aduanero correspondiente, el cual comprende la recepción de la carga en puerto, revisión documental, trámite de nacionalización, pago de tributos aduaneros, obtención del levante, retiro del puerto, traslado terrestre hasta la ciudad de Cali, recepción en sitio, alistamiento técnico, verificación funcional y entrega del equipo en condiciones operativas.

Este proceso estará sujeto a los tiempos propios de la operación portuaria, disponibilidad documental, revisión de la autoridad aduanera, modalidad de inspección asignada y coordinación logística para el transporte terrestre.

Cronograma estimado desde el arribo a Colombia

Fecha base estimada de arribo al puerto de Buenaventura: 26 de agosto de 2026.

El cronograma siguiente es referencial y podrá ajustarse según la fecha efectiva de atraque, descarga, disponibilidad de documentos, selectividad aduanera y condiciones operativas del puerto.

Etapa	**Actividad**	**Responsable principal**	**Fecha / plazo estimado**	**Resultado esperado**
1	Arribo de la carga al puerto de Buenaventura	Naviera / operador portuario	26/08/2026	Confirmación de llegada de Colombia.
2	Descargue y ubicación de la mercancía en terminal o depósito autorizado	Operador portuario	26/08/2026 al 27/08/2026	Carga disponible para aduanero.
3	Validación documental inicial: BL, factura comercial, lista de empaque,	Importador / agente de carga / agencia de	26/08/2026 al 27/08/2026	Expediente documental para la nacionalización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	documentos de transporte, póliza, certificados y documentos soporte	aduanas		
4	Endoso o liberación documental del BL y coordinación con naviera/agente de carga	Agente de carga / importador	27/08/2026	Documentos habilitados pa trámite aduanero.
5	Revisión de clasificación arancelaria, valor en aduana, modalidad de importación y liquidación preliminar de tributos	Agencia de aduanas	27/08/2026 al 28/08/2026	Declaración preparada co técnico y tributario.
6	Elaboración y presentación de la Declaración de Importación ante la DIAN	Agencia de aduanas	28/08/2026	Declaración presentada for La DIAN dispone trán importación, carga, aduanera, desaduanamien electrónicos y salida de m dentro de sus servi importación.
7	Liquidación y pago de tributos aduaneros aplicables	Importador / agencia de aduanas	28/08/2026 al 31/08/2026	Tributos pagados y d habilitada para selectividad.
8	Proceso de selectividad o aforo: automático, documental o físico, según determine la autoridad aduanera	DIAN / agencia de aduanas	31/08/2026 al 03/09/2026	Validación aduanera cumpl referencia operativa, el puede incluir revisión a documental o física antes de
9	Obtención del levante de la mercancía	DIAN / agencia de aduanas	01/09/2026 al 04/09/2026	Autorización para retirar lo del puerto. El levante corre la autorización para r mercancía una vez cur trámite aduanero.
10	Programación de retiro portuario, pago de gastos locales y coordinación de transporte terrestre especializado	Operador logístico / transportador / importador	02/09/2026 al 04/09/2026	Vehículo, permisos y condi traslado definidos.
11	Retiro físico de los equipos del puerto de Buenaventura	Operador logístico / transportador	03/09/2026 al 05/09/2026	Equipos retirados de zona p
12	Traslado terrestre Buenaventura – Cali	Transportador especializado	03/09/2026 al 07/09/2026	Equipos entregados en la Cali.
13	Recepción en sitio, inspección visual, verificación de integridad de la carga y descargue	Importador / equipo técnico / transportador	04/09/2026 al 08/09/2026	Acta de recibo físico e ide de novedades, si las hubiere
14	Trámite de Matrícula	Contratante- Contratista	07/09/2026 27/09/2026	Inicio de tramite de matricula
15	Alistamiento técnico inicial: limpieza, revisión de componentes, niveles de fluidos, baterías, sistemas hidráulicos, eléctricos y mecánicos	Equipo técnico / proveedor / Komatsu o representante autorizado	07/09/2026 al 09/09/2026	Equipos listos para funcionales.
16	Pruebas de encendido, calibración, verificación de operación y chequeo de seguridad	Equipo técnico especializado	08/09/2026 al 10/09/2026	Equipos validados técnicam
17	Capacitación básica de operación y seguridad, si aplica	Proveedor / equipo técnico	09/09/2026 al 11/09/2026	Personal instruido para inicial.
18	Entrega final operativa	Proveedor / importador / usuario final	10/09/2026 al 11/09/2026	Fresadoras BM1000 funci disponibles para operación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como referencia logística, el proceso de nacionalización puede variar según el tipo de inspección asignado. Una guía operativa del sector señala que el levante automático puede obtenerse el mismo día o al día siguiente, el aforo documental puede tomar entre 1 y 3 días hábiles, y el aforo físico entre 2 y 5 días hábiles; también indica un tiempo total promedio de 3 a 7 días hábiles desde la llegada al puerto, sujeto a la preparación documental y condiciones del trámite.

Con base en lo anterior, y siempre que no se presenten novedades documentales, aduaneras, portuarias y logísticas, se estima que los equipos podrán encontrarse en la ciudad de **Cali**, nacionalizados, trasladados, alistados y en condiciones funcionales de operación durante la **segunda o tercera semana de septiembre de 2026**.

Este cronograma será objeto de seguimiento permanente, con el fin de anticipar cualquier desviación y coordinar oportunamente las actividades necesarias para garantizar la disponibilidad operativa de las fresadoras **BM1000**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BOMAG **SHIPPING ADVICE**

No.: 802202600279
Our reference: 2100312563
Customer: KOMATSU COLOMBIA S.A.S.
Your order: 60728
L/C No.:
Weight: 39.816,00 KG
Volume: 190,947 CBM
Value:
Del. Terms: CPT BUENAVENTURA
Vessel: MAERSK YUKON **ets.:** SHANGHAI 24-07-2026
eta.: BUENAVENTURA 26-08-2026

Marks / Packages / Declaration:

KOMATSU COLOMBIA S.A.S
ORDER: 60728
CALLAO
MADE IN CHINA

3 sin embalaje, 3 paleta, 3 cartulina - 3x 40'HC Contenendor

40´HC: / 1 sin embalaje, 1 paleta, 1 cartulina - 13.272 kg
==========
1 UNIDAD BOMAG FRESADORAS EN FRÍO MODELO BM 1000/20
S/N:
y con accessorios

40´HC: / 1 sin embalaje, 1 paleta, 1 cartulina - 13.272 kg
==========
1 UNIDAD BOMAG FRESADORAS EN FRÍO MODELO BM 1000/20
S/N:
y con accessorios

40´HC: / 1 sin embalaje, 1 paleta, 1 cartulina - 13.272 kg
==========
1 UNIDAD BOMAG FRESADORAS EN FRÍO MODELO BM 1000/20
S/N:
y con accessorios

Invoice: **Value:** **Order:**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y asegurar que los equipos sean entregados en condiciones óptimas para su adecuado uso, solicitamos respetuosamente la Entidad conceder una prórroga de sesenta (60) días adicionales.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias completamente ajenas a la voluntad, gestión y control de PARTEQUIPOS, en su calidad de contratista. En efecto, el retraso en el cronograma de entrega obedece directamente a incumplimientos por parte del fabricante BOMAG, quien actúa como proveedor de las fresadoras BM1000 y es el responsable de su fabricación, alistamiento y despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, es importante mencionar que entre lo ENTREGADO a la Entidad o en trámite de MATRÍCULA, el avance de ejecución alcanza el 97.5% (79) de los equipos. Vale la pena aclarar que, aunque el trámite de la matrícula es una obligación contractual nuestra, depende 100% de acciones administrativas dentro de la Alcaldía de Santiago de Cali, pues se debe hacer un trámite inicial ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; Dependencia con la competencia para matricular los bienes de la Entidad y quien nos otorga un poder a nosotros Partequipos Maquinaria S.A.S., para iniciar trámite ante la Secretaría de Movilidad que solo puede matricular o registrar si la Entidad no tiene registradas multas pendientes.

En cuanto al 2.5% (2) restante de los equipos pendientes de iniciar trámite de matrícula o registro para posterior entrega a la Entidad. Igualmente manifestamos que la única intención de Partequipos Maquinaria S.A.S., es cumplir con la ejecución íntegra del objeto contractual, pues conocemos la importancia y el impacto que este proceso tiene para la ciudad, así como la responsabilidad que recae sobre nosotros como contratistas en el cumplimiento oportuno y adecuado de nuestras obligaciones.

A la fecha, hemos logrado avanzar de manera significativa en la ejecución del contrato, alcanzando 97.5 % de cumplimiento en el proceso de matrícula y entrega de los equipos, lo cual no solo refleja nuestro compromiso, sino también el esfuerzo financiero, operativo, logístico y administrativo desplegado para atender un proyecto de esta magnitud.

En este contexto, el plazo adicional solicitado resulta indispensable para culminar los procesos de transporte, nacionalización, inspección y alistamiento técnico de los equipos, así como para coordinar su entrega final a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali.

Cabe destacar que la ampliación requerida no implica una modificación sustancial del contrato, sino que constituye una medida proporcional y necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, preservando los estándares de calidad, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la protección del interés público.

La prórroga permitirá superar las contingencias derivadas del incumplimiento del proveedor y asegurar que la ejecución del contrato se realice en debida forma, evitando afectaciones al proyecto y garantizando su culminación para satisfacer el interés general que persigue el contrato.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente la ampliación del plazo contractual en los términos indicados…”.

Que previo a analizar la solicitud del contratista es importante manifestar que a la fecha al contratista ya se le cancelaron cuatro cuentas de cobro por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.451.751.532,00), que corresponde única y exclusivamente a lo antegrado, así:

Primera cuenta por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE ($7.806.164.800) correspondiente a la entrega de:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

item	Equipo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	MOTONIVELADORA	2	$ 1.526.472.500	$ 3.052.945.000
2	MINICARGADOR	7	$ 351.183.000	$ 2.458.281.000
3	RETROCARGADOR	1	$ 749.640.500	$ 749.640.500
4	MARTILLO HIDRÁULICO	3	$ 72.524.550	$ 217.573.650
5	BARREDORA PARA MINICARGADOR	4	$ 64.414.700	$ 257.658.800
6	SELLADORA DE FISURAS	1	$ 871.365.600	$ 871.365.600
7	BALDE MULTIPROPÓSITO	5	$39.740.050	$198.700.250
	TOTAL	23		$ 7.806.164.800

Segunda cuenta por valor de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.753.299.700), correspondiente a la entrega de:

item	Equipo	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	MOTONIVELADORA	1	$1.526.472.500	$1.526.472.500
2	RETROCARGADOR EXTENSIBLE	1	$749.640.500	$749.640.500
3	RETROCARGADOR EXTENSIBLE	1	$654.154.900	$654.154.900
4	RETROCARGADOR SENCILLO	1	$654.154.900	$654.154.900
5	MARTILLO HIDRÁULICO DE MINICARGADOR	5	$61.570.600	$307.853.000
6	VOLQUETA 7 m3 - 2024	5	$710.549.000	$3.552.745.000
7	RODILLO NEUMÁTICO ROTACIÓN	3	$787.887.100	$2.363.661.300
8	RODILLO COMPACTADOR MIXTO TANDEM	2	$493.992.800	$987.985.600
9	CARGADOR FRONTAL	2	$1.478.316.000	$2.956.632.000
	TOTAL	21		$13.753.299.700

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tercera cuenta por valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS M.CTE ($16.420.322.100), correspondiente a la entrega de:

item	Equipo	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	Volqueta dobletroque	5	1.117.648.000,00	5.588.240.000,00
2	Compactadores de suelos vibratorios	5	888.061.300,00	4.440.306.500,00
3	Rodillo Compactador Tandem MIX	1	493.992.800,00	493.992.800,00
4	Pavimentadoras de asfalto de cadenas	3	1.965.927.600,00	5.897.782.800,00
TOTAL		14		$16.420.322.100

Cuarta cuenta por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($11.471.964.932), correspondiente a:

item	Equipo	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	Camion de estacas sencillos	8	297.381.000,00	2.379.048.000,00
2	Pavimentadoras de asfalto de cadenas	1	1.965.927.600,00	1.965.927.600,00
3	Volqueta 7 metros cúbicos 2026	3	717.570.000,00	2.152.710.000,00
4	Carrotanque	2	1.090.278.000,00	2.180.556.000,00
5	Tractocamión	2	1.396.861.666,00	2.793.723.332,00
	TOTAL	16		$11.471.964.932

De los TRES (3) equipos pendientes de entrega UNO (1) se encuentra proceso de matrícula que representa el (1.2%), así:

Ítem	**Descripción**	**Marca**	**referencia**	**Cantidad**	**ESTADO**
1	Hormigonera autocargable	D'Avino	440.2 Master	1	EN MATRÍCULA

Es decir que entre lo entregado y lo que se encuentra en trámite de matrícula , el avance es del 97.5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicho lo anterior, solo quedan pendiente de entrega e iniciar trámite de registro de dos equipos que representan el 2.5%,

Ítem	Descripción	Cantidad Contrato	En Importación
1	Perfiladoras de pavimento BM1000	2	2

Ahora bien, dicho lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de contratista de prorrogar el contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, es importante precisar que, en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, se procede a emitir el siguiente concepto técnico:

- Estado de ejecución del contrato

De acuerdo con los informes de seguimiento, el contrato presenta un avance significativo, evidenciado en un cumplimiento aproximado del 97.5% en la entrega y en proceso de matrícula, lo cual permite concluir que el objeto contractual se encuentra en su fase final de ejecución.

- Naturaleza de las actividades pendientes

Se identifica que el pendiente corresponde a la entrega de dos (2) equipos, las cuales se encuentran en tránsito marítimo llegando al país el 26 de agosto de 2026 para iniciar trámite de nacionalización, matrícula y entrega final.

- Ausencia de incumplimiento grave o estructural

Del análisis integral no se evidencian situaciones constitutivas de incumplimiento grave, que comprometan la finalidad del contrato. Por el contrario, el avance demostrado refleja gestión y cumplimiento sustancial, quedando únicamente un remanente operativo razonable.

- Principio de eficiencia y cumplimiento del objeto contractual

Negar la prórroga en esta etapa podría derivar en la no culminación adecuada del objeto contractual, afectando la puesta en operación total de la maquinaria y, por ende, el interés público asociado al proyecto. En este sentido, resulta más eficiente permitir la finalización completa del contrato que iniciar actuaciones sancionatorias o nuevos procesos que retrasen la satisfacción de la necesidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Garantía del interés público

La prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato ni las condiciones técnicas; por el contrario, permite asegurar la entrega total de los bienes en condiciones legales y operativas óptimas, garantizando su correcta incorporación al servicio.

Adicionalmente, en la solicitud elevada por el contratista, se evidencia que las situaciones que han afectado el cronograma inicialmente presentado obedecen a circunstancias externas, objetivas y ajenas a su voluntad, relacionadas principalmente el tránsito marítimo, trámites de nacionalización y registro y fabricación, lo que ha generado trámites más dispendiosos ante autoridades competentes para la nacionalización de los equipos, procesos de fabricación especializada y condiciones logísticas del transporte marítimo y portuario, especialmente en el puerto de Buenaventura durante el último trimestre del año.

Desde el punto de vista técnico, dichas circunstancias no corresponden a fallas en la planeación, negligencia o incumplimiento imputable al contratista, sino a hechos sobrevinientes e irresistibles que inciden directamente en la cadena de suministro, fabricación, importación y entrega de maquinaria pesada altamente especializada, cuya producción no se realiza de manera masiva ni inmediata. En este sentido, se observa que el contratista ha desplegado las gestiones necesarias para mitigar los efectos de estas contingencias y, adicionalmente, ha realizado entregas parciales significativas, demostrando una conducta diligente, colaborativa y orientada al cumplimiento del contrato.

Lo anterior, se evidencia cuando podemos ver que a la fecha, el 97.5% de los equipos (79) ya se encuentran en territorio nacional en alguna de las siguientes condiciones: ENTREGADOS, o en TRAMITE DE MATRICULA, y sólo el 2.5% (2) se encuentran en proceso de IMPORTACIÓN, lo que demuestra un intención real de la Compañía Partequipos Maquinaria S.A.S., en cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Así mismo, resulta relevante resaltar que el objeto contractual reviste una especial importancia estratégica para la Secretaría, en tanto la adquisición de maquinaria amarilla, vehículos pesados y equipos especializados constituye un insumo esencial para el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial, actividades directamente vinculadas a la prestación de un servicio público y a la satisfacción de necesidades colectivas.

Forzar el cumplimiento estricto del plazo inicialmente pactado, desconociendo las circunstancias acreditadas, podría derivar en entregas apresuradas, afectaciones a la calidad de los equipos o, incluso, en la imposibilidad material de culminar el objeto contractual en condiciones óptimas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde una perspectiva técnica y de gestión contractual, la aceptación de la solicitud del contratista se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para salvaguardar el interés público, garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar que los bienes a recibir cumplan plenamente con las especificaciones técnicas y normativas exigidas, máxime cuando el contratista ha logrado demostrar su interés en el cumplimiento del objeto contractual.

La prórroga solicitada no implica una alteración del objeto ni de las condiciones técnicas pactadas, sino un ajuste temporal destinado a superar contingencias no previstas y asegurar la culminación exitosa del proyecto.

En consecuencia, se concluye que resulta técnicamente procedente aceptar los argumentos expuestos por el contratista, toda vez que las circunstancias que motivan la solicitud son ajenas a su control, y su reconocimiento permite privilegiar el cumplimiento integral del objeto contractual sobre una interpretación meramente formal del plazo, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal, recalcando, que la Entidad paga únicamente lo entregado al Distrito de Santiago de Cali.

Además, es importante mencionar que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"- (Sentencia C – 300 de 2012).

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)...".

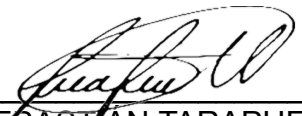
Respecto al cumplimiento del interés general que debe prevalecer en todas las actuaciones de la administración pública, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-713 de 2009, ha manifestado: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Los contratos estatales pueden ser prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el trámite para la modificación del contrato donde se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, de acuerdo con la solicitud elevada por Partequipos Maquinaria S.A.S.  SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 30 de julio de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.